

Guadalajara, Jalisco, a 12 de Diciembre 2013

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10 fracciones I. VI. XI v XV de la Lev del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en el artículo 41 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72 fracción II de su reglamento y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II: "La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables".
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° fracción I establece: "Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud", fracción II establece: "Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa": fracción V establece: "Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado"; fracción X la cual establece: "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"; fracción XI la cual establece: "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable" y fracción XIII la cual establece: "Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiriera, para el cumplimiento de su objeto".





IV. Mediante Memorandum 422/2013 de fecha 06 de diciembre de 2013, el Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director General de Salud Pública, solicita al Lic. José Luís López Maldonado, lo siguiente:

... "Me refiero al presupuesto por la cantidad de \$ 2'300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100) para la compra de insumos para instalación de Banco de Leche del cual es importante manifestar la importancia de la lactancia materna y reconociendo la estrategia de los Bancos de leche Humana es exitosa, aportando beneficios sustanciales entre los que destaca la reducción de la mortalidad y morbilidad infantil motivo por el cual el Centro de Equidad y Genero y Salud Reproductiva el Estado de Jalisco fue beneficiado para el equipamiento del BHL en el en Hospital Materno Infantil "Esperanza López Mateos.

Derivado de lo anterior, anexo (1) copia de oficio CNEG y SR/304.3/5346/2013 donde nos informa que toman como base la cotización presentada por Medical Devices de México, S.A. de C.V. Quien se ostenta como distribuidor único exclusivo de los bienes y se compromete a respetar el precio aun cuando la compra no se realizó de manera centralizada para todos los estados con estos beneficios.

Es importante recalcar que deben tomarse en cuenta los <u>controles de calidad y</u> el que cuente con una empresa en México que garantice <u>el mantenimiento</u> <u>preventivo</u> y que se asemeje a lo sugerido por la federación (anexo 2) en caso de que se realice la compra con otro proveedor.

En espera de poder contar con este equipamiento para el Banco de leche y no regresar de nueva cuenta el recurso asignado en 2012 y reasignado en 2013 a tan importante proyecto

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto... (SIC)











V. Mediante oficio No. CNEGySR/304.3/05346/2013 el Dr. Ricardo Juan García Cavazos, Director General Adjunto de Salud Materna y Perinatal, informa y solicita al Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director de Salud Pública de este organismo los siguiente:

... "En relación a la adquisición de equipo para implementación del Banco de Leche Humana (BLH), informo a usted que para la captura en el AFASPE 2013 se utilizó la cotización presentada por Medical Devices de México, S.A. de C.V., quien se ostentó como distribuidor exclusivo de los bienes y se comprometió a respetar el precio aun cuando la compra no fuera centralizada.

No omito señalar que los datos vertidos en este oficio son de carácter meramente informativo, no vinculan a sus servicios de salud con un proveedor y el desarrollo de los procesos de adquisición son de la más estricta responsabilidad de sus servicios. Por lo anterior, deberá apegarse a las especificaciones del recurso transferido por AFASPE/2013 y de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre no podrán ejercerse.

Sin otro particular reciba un cordial saludo... (SIC)

- VI. Que la empresa denominada: Medical Devices de México, S.A. de C.V., cuenta con la carta de representación y distribución exclusiva emitida por parte de la empresa denominada H.S.C. fabricante de equipos de pausterización, esterilización periférica y muebles de acero inoxidable de todos los equipos, accesorios, recambios y servicios relacionados, para todo el Territorio Mexicano, anexando a dicha carta copia del Título de Registro emitido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en Paris, Francia, a favor de la empresa HSC.
- VII. De acuerdo a los argumentos vertidos en el considerando IV, V y VI, así como de conformidad al principio de anualidad, se recibió y acepto la propuesta de la empresa denominada Medical Devices de México, S.A. de C.V., la cual además de ofertar un costo conveniente con base a los costos de referencia que posee este Organismo, se desprende que cuenta con la exclusividad, profesionalismo, calidad, capacidad y experiencia suficiente para proveer al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco la aplicación del servicio de Banco de Leche tal y como se desglosa de la documentación presentada en su propuesta.



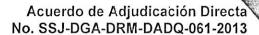


- En razón al considerando anterior, y debido a la importancia de la lactancia materna en virtud de aportar beneficios sustanciales de entre los que se destacan la reducción de la mortalidad y morbilidad infantil, así como de conformidad a la sugerencia emitida por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, este Organismo toma en cuenta la propuesta presentada por la empresa denominada Medical Devices de México, S.A. de C.V., en virtud de ofertar v resultar un costo conveniente.
- IX. Para efectos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director de Salud Publica, autoriza recursos mediante Requisición de Compra y Asignación presupuestal con Número de Solicitud 000410, con Número de Folio 1010, del Centro de Responsabilidad 5110-200, Proyecto 01, Programa 06, Sub-Programa 2, Sub-Sub-Programa 00 de la Partida 51101, con origen del gasto AFASPE 2013, Ramo 12 de la cta. número 192169673 de la cual se ejercerá para la adquisición de la clave 911-997-0034-00; Requisición de Compra y Asignación presupuestal con Número de Solicitud 000411, con Número de Folio 1011, del Centro de Responsabilidad 5110-200, Provecto 01, Programa 06, Sub-Programa 2, Sub-Sub-Programa 00 de la Partida 52101, con origen del gasto AFASPE 2013, Ramo 12 de la cta. número 192169673 de la cual se ejercerá para la adquisición de la clave 912-027-0006-00; y la Reguisición de Compra y Asignación presupuestal con Número de Solicitud 000382 con Número de Folio 0915, del Centro de Responsabilidad 5110-200, Proyecto 01, Programa 06, Sub-Programa 2, Sub-Sub-Programa 00 de la Partida 53101, con origen del gasto AFASPE 2013, Ramo 12 de la cta. número 192169673 la cual se ejercerá para la adquisición de las claves: 913-032-0008-00, 913-129-0007-00, 913-132-0012-00, 913-042-0002-00, 913-219-0001-00, 913-219-0001-00, 913-155-0008-00, 913-051-0002-00, 913-066-0003-00, 913-058-0003-00, 913-009-0010-00, 913-009-0012-00, 913-009-0011-00, 913-220-0001-00, 913-101-0001-00, 913-203-0004-00 dando un monto total de presupuesto de \$2'281,101.99 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Un Peso 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.
- X. Por lo que por lo que de acuerdo con los argumentos vertidos en el considerando IV, V y VI del presente acuerdo y de conformidad con el artículo 41 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cuales establecen que se podrán contratar por adjudicación directa las adquisiciones cuando: ..."No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte" y cuando: ..."Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes,



Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3030-5000\

www.jalisco.gob.mx





cuantificados y justificados", hipótesis que tienen vigencia en la presente adjudicación, debido al principio de anualidad, así como también cuenta con la representación y distribución exclusiva emitida por parte de la empresa denominada H.S.C., quien a su poseé el Título de Registro emitido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en Paris a favor de ésta.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada Medical Devices de México, S.A. de C.V., el pedido-contrato para la adquisición de:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
911-997-0034-00	SILLA VISITANTE TAPIZADA EN TELA	8	900.00	7,200.00
912-027-0006-00	PANTALLA LCD DE 32"	1	6,000.00	6,000.00
913-032-0008-00	PASTEURIZADOR DE LECHE MATERNA (VER FICHA TECNICA)	1	1,323,225.00	1,323,225.00
913-129-0007-00	CONGELADOR PARA LECHE MATERNA (VER FICHA TECNICA)	1	99,800.00	99,800.00
913-132-0012-00	REFRIGERADOR PARA LECHE MATERNA (VER FICHA TECNICA)	1	85,200.00	85,200.00
913-042-0002-00	INCUBADORA BACTERIOLOGICA DE SOBREMESA (VER FICHA TECNICA)	1	47,733.62	47,733.62
913-219-0001-00	BAÑO MARIA ELECTRICO	2	22,000.00	44,000.00
913-155-0008-00	AGITADOR TIPO VORTEX (VER FICHA TECNICA)	1	9,800.00	9,800.00
913-051-0002-00	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS (VER FICHA TECNICA)	1	45,000.00	45,000.00
913-066-0003-00	HORNO PARA SECADO Y ESTERILIZACION	1	40,000.00	40,000.00
913-058-0003-00	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (VER FICHA TECNICA)	1	85,000.00	85,000.00
913-009-0010-00	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE (VER FICHA TECNICA)	1	10,000.00	10,000.00
913-009-0012-00	MESA DE ACERO INOXIDABLE CON TARJA Y GABINETE (VER FICHA TECNICA)	1	15,000.00	15,000.00
913-009-0011-00	MESA DE ACERO INOXIDABLE CON TARJA (VER FICHA TECNICA)	1	8,000.00	8,000.00
913-220-0001-00	DESIONIZADOR VER FICHA TECNICA	1	96,551.72	96,551.72
913-101-0001-00	BALANZA ANALITICA. ELECTRONICA (VER FICHA TECNICA)	11	30,000.00	30,000.00
913-203-0004-00	POTENCIOMETRO VER FICHA TECNICA	1	11,206.90	11,206.90

SUB TOTAL 1'963,717.24 I.V.A. 314,194.76

TOTAL 2'277,912.00



Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Tels. (33) 3030-5000

www.jalisco.gob.mx





El monto total adjudicado a la empresa Medical Devices de México, S.A. de C.V., es de: \$2'277,912.00 (Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Doce Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

De conformidad con la documentación adjunta. Los bienes adjudicados deberán ser entregados conforme a los pedidos-contratos a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, en la oficina de Inventarios y activo fijo; ubicada en la calle Privada Atotonilco No. 500, Colonia Nuevo México, Zapopan, Jalisco, Tel. 36 24 02 07y Fax 36 24 18 98.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo notifíquese a Medical Devices de México, S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo é infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco ante el Director General de Administración, el Director General de Salud Pública, el Director de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes son partícipes y dan fe.-----

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ

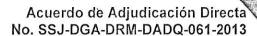
El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

LIC. JOSÉ LUIS/LÓPEZ MALDONADO



Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3030-5000

www.jalisco.gob.mx





El Director General de Salud Publica del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. JORGE BLACKALLER AYALA

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. José Arquimedes Corona Velasco

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. MARTÍN ARMANDO IÑIGUEZ GARCÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-061-2013 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.



